

RESOLUCIÓN No. 0052

17 FEB 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN EL COMITÉ ADMINISTRATIVO DE SISTEMAS Y EL COMITÉ OPERATIVO DE SISTEMAS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES"

El CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

- a.) Que la Ley 330 de 1996, en su artículo segundo establece: "Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual".
- b.) Que la Ley 1341 de 2009, define los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC– y en su artículo quinto establece:

"LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, TIC. Las entidades de orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que benefician a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país."

- c.) Que la Contraloría General del Departamento del Cesar, cuenta con una red de datos y equipos tecnológicos de información y comunicación.
- d.) Que con el fin de orientar esfuerzos hacia el uso adecuado de la información y las comunicaciones, así como el buen manejo de los recursos tecnológicos de la Entidad, se hace necesario crear el Comité Administrativo de Sistemas.
- e.) Que para mantener un plan de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura tecnológica, los equipos de cómputo y las políticas de información y comunicación, se hace necesario la creación del Comité Operativo de Sistemas de las Tecnologías de la Información y la Comunicaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Créese el Comité Administrativo de Sistemas, quien será el encargado de la aprobación tanto de las Políticas de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), como del mejoramiento tecnológico de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Integrantes del Comité Administrativo de Sistemas: El comité estará integrado por:

- El Contralor General
- El Contralor Auxiliar



Contraloría General

Departamento del Cesar

Hacia un Control Operativo de la mano del Ciudadano

RESOLUCIÓN No. 0052

17 FEB 2017

- El Secretario General
- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
- El Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica
- El Profesional Universitario de la Oficina de Sistemas
- El Auxiliar Administrativo de Despacho quien ejercerá como Secretario Ad-Hoc.

ARTÍCULO TERCERO: Reuniones del Comité Administrativo de Sistemas: El Comité Administrativo de Sistemas se reunirá una vez al año o cuando sea necesario realizar la aprobación de nuevas Políticas o modificaciones tecnológicas a la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Créese el Comité Operativo de Sistemas de las Tecnologías de la Información y la Comunicaciones (TIC), quien será el encargado de la creación, modificación y adición de las Políticas de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC); Igualmente, presentará las pautas tecnológicas de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de la infraestructura de redes y equipos de tecnología y comunicación de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Integrantes del Comité Operativo de Sistemas de las Tecnologías de la Información y la Comunicaciones (TIC): El Comité estará integrado por los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Cesar que ostenten títulos profesionales en las áreas de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO SEXTO: Reuniones del Comité Operativo de Sistemas de las Tecnologías de la Información y la Comunicaciones: El Comité se reunirá cada tres meses o cuando sea necesario realizar la creación, modificación, adición, mejoramiento, mantenimiento o adecuación de las Políticas de Tecnologías de la Información y la infraestructura de redes y equipos de tecnología y comunicación.

Este Comité, será presidido por el Profesional Universitario de la Oficina de Sistemas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

Dada en Valledupar (Cesar), a los 17 FEB 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR CERCHIARO DE LA ROSA
 Contralor General del Departamento del Cesar

Proyectó: Ropal Yesid Romero Sandoval
 Auxiliar Administrativo

Revisión Técnica: Patricia Álvarez Ortega
 Profesional Universitario Oficina de Sistemas

Revisión Jurídica: Marco Tulio Montes Canales
 Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Aprobó: Diana Orozco Sánchez
 Contralora Auxiliar